



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Ayudas agroambientales. Decreto 269/2009, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 9/2009, de 23 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura 36428

Expropiaciones. Decreto 270/2009, de 28 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación solicitada por el Ayuntamiento de El Torno, de los bienes y derechos necesarios, en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución del proyecto "Modificado de redes y pavimentaciones de El Torno. Cáceres" 36432

Consejería de Igualdad y Empleo

Fomento del empleo. Subvenciones. Decreto 271/2009, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 90/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria del programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 36434

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Incentivos a la inversión. Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Consejera, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a 5 expedientes **36438**

Investigación. Ayudas. Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador **36440**

Investigación. Ayudas. Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la reincorporación de doctores al sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Extremadura **36442**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Gestión del conocimiento y calidad sanitaria. Subvenciones. Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se conceden ayudas económicas para actividades formativas de profesionales sanitarios para el año 2009 **36444**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Centro Extremeño de Formación Deportiva. Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Deportes, sobre el Plan Anual de Actividades Formativas del Centro Extremeño de Formación Deportiva, para el año 2010 **36447**

V ANUNCIOS**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Conservación y promoción de los recursos genéticos de especies forestales arbóreas y arbustivas de Extremadura". Expte.: 10N1041FD002 **36479**

Contratación. Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Custodia nocturna y medioambiental de las dependencias de la zona de uso público del Parque Nacional de Monfragüe, anualidad 2010". Expte.: 10N4041CA006 **36480**

Contratación. Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Apoyo a tratamientos



selvícolas y otros trabajos de prevención de incendios forestales en varios montes de la Comunidad Autónoma". Expte.: 10N3041FR008 **36483**

Deslinde. Anuncio de 14 de diciembre de 2009 sobre acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde del Monte Público n.º 24 del término municipal de Garlitos **36487**

Deslinde. Anuncio de 14 de diciembre de 2009 sobre acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde del Monte Público n.º 26 del término municipal de Siruela **36488**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Anuncio de 14 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de "Aparataje médico para el Área de Salud de Mérida". Expte.: CS/02/1109035238/09/PA **36490**

Adjudicación. Anuncio de 15 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Implantación de hospital de día y C.M.A. en el Hospital Ciudad de Coria". Expte.: CO/99/1109019684/09/PA **36491**

Adjudicación. Anuncio de 15 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de Centro de Salud en Calamonte". Expte.: CO/99/1109024197/09/PA **36492**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1852 **36493**

Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2418 **36495**

Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-09-0149 **36497**

Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-09-0198 **36498**

Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-09-0264 **36500**



Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-09-0534 **36502**

Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-08-0529 **36504**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1112/2009 **36505**

Notificaciones. Edicto de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1270/2009 **36506**

Notificaciones. Edicto de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1317/2009 **36507**

Notificaciones. Edicto de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1322/2009 **36507**

Notificaciones. Edicto de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1342/2009 **36508**

Notificaciones. Edicto de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1410/2009 **36508**

Notaría de Segura de León

Información pública. Edicto de 3 de diciembre de 2009 sobre acta de presencia y notoriedad para constatación de exceso de cabida **36509**

Información pública. Edicto de 3 de diciembre de 2009 sobre acta de presencia y notoriedad para constatación de exceso de cabida **36510**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 269/2009, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 9/2009, de 23 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009040299)

El Decreto 9/2009, de 23 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene por objeto regular el procedimiento a seguir en la tramitación y resolución de las ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE)1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, y en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura.

La Decisión de la Comisión C(2008) 3836, de 16/07/2008, aprueba el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (España) para el periodo de programación 2007/2013. La modificación del Decreto se fundamenta en la inclusión en el mismo de una nueva medida agroambiental de ayuda a la producción integrada, en concreto la relativa a la Producción integrada del tabaco, así como a la inclusión de alguna modificación en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura.

En virtud de lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de diciembre de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación del Decreto 9/2009, de 23 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 9/2009, de 23 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se añaden dos nuevos compromisos agroambientales en el último apartado del artículo 2, en concreto la producción integrada en el cultivo del tabaco y la raza autóctona en peligro de extinción, caprino, Serrana o Blanca andaluza, quedando la redacción con el siguiente tenor literal:



“Producción integrada en el cultivo de arroz, frutales de hueso, frutales de pepita, olivar y tabaco”.

“Razas autóctonas en Peligro de Extinción en Extremadura: Vacuno (Blanca Cacereña, Berrenda en Negro, Berrenda en Colorado, Morucha-Variedad Negra); Caprino (Verata, Retinta Extremeña, Serrana o Blanca Andaluza); Ovino (Merina-Variedad Negra); Equino (Asnal andaluza); Porcino (Ibérico-Variedad Lampiño e Ibérico-Variedad Torbiscal)”.

Dos. Se modifica el tercer párrafo del artículo 5, quedando redactado como sigue:

“Para las medidas correspondientes a la ayuda a la apicultura para la conservación de la biodiversidad, la ayuda a la ganadería ecológica, la ayuda a la gestión sostenible de la dehesa y la ayuda a la producción integrada del tabaco, se aplicará la modulación establecida considerando la UMCA en 150 ha”.

Tres. Se añade un nuevo párrafo en el artículo 10, punto 2, relativo a los compromisos y a la medida a la producción integrada en el cultivo del tabaco, de acuerdo con los siguientes términos:

“En el caso de la producción integrada en el cultivo del tabaco, la rotación de los cultivos acogidos a la ayuda se hará con un mínimo de un 16,6% de la superficie comprometida y un máximo de un 25% de la misma. El resto de compromisos serán determinados en la Orden de convocatoria de ayuda de acuerdo con la norma técnica específica de producción integrada de tabaco en la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Cuatro. Se añade en el mismo artículo 10, en lo referente a cultivos que podrán acceder a las ayudas, el cultivo:

“— Tabaco”.

Así como en lo referente a la superficie mínima subvencionable, se añade:

“La superficie mínima subvencionable del tabaco será de 0,3 ha”.

Cinco. En relación a las primas propuestas:

“El tabaco tipo Virginia, 850 €/ha y el tabaco tipo Burley, 775 €/ha en el caso de usar cultivos mejorantes en la rotación. En ausencia de cultivos mejorantes en la rotación, las primas serían: 808,98 €/ha para el tabaco tipo Virginia y 733,98 €/ha para el tabaco tipo Burley”.

Seis. El artículo 10, en su punto 4, referente a Ganadería Ecológica, en relación a las primas propuestas, se modifica el primer párrafo, quedando su redacción con el siguiente tenor literal:

“La prima propuesta para la submedida de ganadería ecológica fuera del periodo de conversión es:

120,20 €/UGM o su equivalente en hectáreas, según lo estipulado en el último párrafo del artículo 5 del Decreto 9/2009, de 23 de enero”.



Siete. El párrafo primero del artículo 15 queda redactado como sigue:

“1. La instrucción del procedimiento de concesión de la ayuda corresponderá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural salvo la correspondiente a la Ayuda a la Producción Integrada del Tabaco que corresponderá al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la misma Dirección General. El órgano instructor podrá requerir de oficio a los solicitantes de las ayudas cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación y resolución del procedimiento y, en general, cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución y garantizar el cumplimiento de los requisitos adquiridos. Asimismo, el órgano encargado de la tramitación podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que resulte necesaria en cada caso concreto”.

Ocho. El artículo 16 queda redactado como sigue:

“Artículo 16. Comisión de Valoración.

En el caso de que las solicitudes presentadas excedan del crédito disponible, la evaluación y priorización de las solicitudes atendiendo a los criterios de prioridad recogidos para las medidas agroambientales, se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará integrada por tres miembros de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, el Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias que actuará como Presidente, y tres técnicos, uno de ellos actuará como Secretario, nombrados por el Director General de Política Agraria Comunitaria. Dicha comisión, en el caso de la ayuda de producción integrada de cultivo del tabaco, será presidida por el titular de la Jefatura de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.

Este órgano se regirá por lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Comisión de Valoración emitirá informe al órgano instructor en el que se concretará el resultado obtenido”.

Disposición adicional primera. Revisión de primas.

El importe de las primas fijadas en el presente Decreto, de acuerdo a las Directrices de la Comisión, podrá ser revisado cuando concurren las circunstancias excepcionales previstas en relación a cambios significativos de mercado. Dicha revisión, tras la aprobación de la misma por la Comisión, se autoriza puedan ser actualizadas mediante la correspondiente Orden de convocatoria anual.

Disposición adicional segunda. Producción integrada al tabaco.

Las referencias existentes en el Decreto 9/2009, relativas a las citas al Servicio de Ayudas Complementarias en lo relativo a gestión de procedimientos o documentos anexos, se entenderá para el procedimiento de la ayuda a la producción integrada del cultivo de tabaco relativas al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.

***Disposición adicional tercera. Condición suspensiva.***

Las modificaciones introducidas en el presente Decreto quedan condicionadas a la aprobación por la Comisión Europea de las modificaciones propuestas en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



DECRETO 270/2009, de 28 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación solicitada por el Ayuntamiento de El Torno, de los bienes y derechos necesarios, en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución del proyecto "Modificado de redes y pavimentaciones de El Torno. Cáceres". (2009040298)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Torno (Cáceres), en sesión de 30 de septiembre de 2009, aprobó el proyecto de obras denominado "Modificado de redes y pavimentaciones. El Torno. Cáceres", incluido en el Plan Extraordinario de Inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con el núm. 121/189/08, así como la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la citada obra.

Se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 196, de fecha 9 de octubre de 2009, así como en el periódico Hoy de 12 de noviembre de 2009.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública no se han presentado alegaciones a la misma, por tanto, la relación definitiva de los bienes y derechos afectados que consta en el expediente es la siguiente:

TÉRMINO MUNICIPAL DE EL TORNO (CÁCERES)

POLÍGONO-PARCELA	SUPERFICIE	PROPIETARIO	DOMICILIO	CULTIVO
Polígono 7-Parcelas 137	0,0120	Consuelo Elizo Pascual	C/ Maestro Adolfo Izquierdo, 3 de El Torno (Cáceres)	Frutal (Secano)
Polígono 7-Parcela 133	0,0420	Consuelo Elizo Pascual	C/ Maestro Adolfo Izquierdo, 3 de El Torno (Cáceres)	Frutal (Secano)
Polígono 7-Parcela 110	0,0200	Francisca Alonso Serrano	C/ Sol, 34 del El Torno (Cáceres)	Olivar Frutal (Secano)
Polígono 7-Parcela 112	0,0140	Francisco José Aguilar Martínez	Avda. de Andalucía, 73 de Jerez de la Frontera (Cádiz)	Matorral (Secano)

De conformidad con la Resolución del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Torno (Cáceres), de 28 de octubre de 2009, fue solicitada del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, habiéndose efectuado la oportuna consignación de crédito a que ascendería el justiprecio de la misma, que procede tomar en consideración toda vez que las obras denominadas "Modificado de redes y pavimentaciones. El Torno. Cáceres", están incluidas en el Plan Extraordinario de Inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el año 2008, cuya ejecución lleva un retraso acumulado como consecuencia de la necesidad técnica de elaboración de un modificado, considerándose urgente la expropiación de los terrenos atendiendo a la necesidad de iniciar los trabajos que tienen por objeto la construcción de un colector para aguas residuales de un sector de la localidad carente de este servicio.



En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de diciembre de 2009,

D I S P O N G O:

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de El Torno (Cáceres), de los bienes y derechos necesarios que se han descrito para la ejecución de la obra denominada "Modificado de redes y pavimentaciones. El Torno. Cáceres".

En Mérida, a 28 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

DECRETO 271/2009, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 90/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria del programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009040300)

El Decreto 90/2008, de 9 de mayo, establece las bases reguladoras del programa de inserción laboral a ejecutar por el Servicio Extremeño Público de Empleo, con el fin de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, a través de contratos de trabajo que les faciliten una práctica profesional adecuada para su inserción laboral, en especial, en aquellos colectivos con más dificultades de acceso al mercado de trabajo, con la ejecución de obras y servicios de interés general y social.

La gestión del citado programa ha puesto en evidencia la necesidad de revisar alguno de los aspectos determinantes de la concesión de la subvención, con el fin de propiciar una mayor participación de las entidades a las que dirige el programa de empleo, que redundará en la inserción de las personas desempleadas destinatarias de dicha medida.

Con esta finalidad, se modifica el procedimiento de concesión de la subvención, estableciendo, en el marco de la concurrencia competitiva, un sistema de tramos, que permitan asignar el número de puestos de trabajo, teniendo en cuenta la prelación derivada de la aplicación de los criterios de valoración.

En relación con dichos criterios, se establece una ponderación de los mismos, dando mayor peso relativo al criterio de la inserción laboral, en atención al objetivo último de este tipo de programas, cual es el de favorecer el acceso al empleo de las personas desempleadas.

En esta cuestión, se vincula la exigencia de una determinada inserción al número de puestos de trabajo finalmente subvencionados, y ello con independencia de que la obra o servicio deberá ejecutarse cualquiera que sea el total de puestos financiados.

Por ello, en virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 28 de diciembre de 2009,

D I S P O N G O:

Artículo único. Modificación del Decreto 90/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria del programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 90/2008, de 9 de mayo, se modifica en los siguientes términos:



Uno. Se añade un párrafo al apartado 2 del artículo 4, con la siguiente redacción:

“En el caso de que no se financie la totalidad de los puestos de trabajo solicitados, la subvención se concederá según el orden de prelación establecido en la solicitud de subvención”.

Dos. Se modifica la letra b) al apartado 1 del artículo 5, que queda redactada en los siguientes términos:

“b) Que sea ejecutada o prestado en régimen de administración directa y con independencia del número de trabajadores cuyo contrato finalmente se subvenciona”.

Tres. El apartado 1 del artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:

“1. La solicitud de subvención, suscrita por el representante de la entidad y dirigida al Director Gerente del SEXPE, deberá presentarse en los registros de las Gerencias de Zona de Badajoz y Cáceres y Centros de Empleo del SEXPE, sin perjuicio de la posibilidad de su presentación en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 8, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el presente Decreto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los términos previstos en el presente artículo.

Una vez valoradas las solicitudes presentadas, se procederá a establecer una prelación entre ellas, utilizando los criterios de valoración establecidos en el artículo 9.

De acuerdo con la citada prelación, se fijarán una serie de tramos, en función de las solicitudes presentadas y admitidas a trámite, a los que se asignará un número de contrataciones subvencionadas, hasta agotar el crédito autorizado en la convocatoria y sin que pueda subvencionarse a cada entidad un número de trabajadores mayor que el solicitado ni superior a 5, de acuerdo con la siguiente escala:

- Primer tramo: 5 puestos.
- Segundo tramo: 4 puestos.
- Tercer tramo: 3 puestos.
- Cuarto tramo: 2 puestos.
- Quinto tramo: 1 puesto.
- Sexto tramo: 0 puestos”.

Cinco. Se modifica el artículo 9, que queda redactado de la siguiente manera:

“Se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos a efectos del otorgamiento de las subvenciones, con la ponderación que se indica para cada uno de ellos:



1. Las obras y servicios de mayor interés general y social. Este criterio supondrá el 40% del total de la puntuación.

A efectos de valorar el referido "mayor interés general y social" se atenderá a:

- a) Actividad: Se valorarán prioritariamente las actividades y ocupaciones (obras o servicios) que se consideren prioritarias por el Servicio Público de Empleo Estatal, a cuyo efecto se tendrá en cuenta la resolución dictada por dicho organismo público a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Ámbito territorial de actuación del proyecto.
- c) Naturaleza de las actividades de la Entidad.

2. Mayor nivel de inserción laboral, que supondrá el 60% del total de la valoración.

La inserción laboral podrá producirse mediante incorporación directa de los trabajadores a la entidad beneficiaria, o mediante trabajo por cuenta ajena en otras entidades o empresas, o por medio de autoempleo, de acuerdo con el compromiso expresamente adquirido por la entidad en la solicitud de subvención.

A efectos del presente Decreto, se entenderá como "inserción laboral", aquella que suponga la contratación de la persona desempleada o su alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social durante al menos seis meses, en un periodo de un año desde la finalización de la obra o servicio subvencionado.

El compromiso de inserción exigido a las entidades beneficiarias será el resultante de multiplicar el porcentaje de compromiso de inserción adquirido en relación a los trabajadores solicitados, por el número de trabajadores concedidos y redondeado al número entero más próximo.

El incumplimiento del citado compromiso conllevará el reintegro de la subvención, en los términos previstos en el artículo 17 del presente Decreto".

Seis. Se modifica el apartado 1 del artículo 11, que queda redactado de la siguiente manera:

- "1. La resolución del procedimiento corresponde al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, a propuesta del titular de la Dirección General de Empleo del SEXPE, previo informe de la Comisión de Valoración prevista en el artículo anterior.

La resolución especificará para cada beneficiario los siguientes datos:

- Denominación de la obra o servicio aprobados.
- Duración de los contratos objeto de subvención.
- Cuantía de la subvención a otorgar.
- Número de trabajadores subvencionados.
- Compromiso de inserción exigido a la entidad beneficiaria.
- Fecha prevista de inicio de la obra o servicio".



Siete. Se modifica la letra c) del artículo 16, que queda redactada de la siguiente forma:

“c) Acreditar el compromiso de inserción derivado de la concesión de la subvención, a requerimiento del Servicio Extremeño Público de Empleo”.

Disposición transitoria única. Normativa aplicable a los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, serán tramitados y resueltos conforme a la normativa anterior que les sea de aplicación.

Disposición final primera. Autorización al titular de la Consejería competente en materia de empleo.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de empleo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Consejera, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a 5 expedientes. (2009063707)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien resolver:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Tercero. Gestión financiera y abono de subvención.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente Resolución quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.



2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

A N E X O

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
		Resol. 07-11-07 (DOE 17-11-07)	
I.A. 07-0071-1	BIOMASAS DE EXTREMADURA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 581.100,00 SUBVENCION: 150.000,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 571.826,50 SUBVENCION: 150.000,00
		Resol. 14-12-07 (DOE 03-01-08)	
I.A. 07-0206-1	ROVE, ALMACEN MATER. DE CONSTRUCCIÓN, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 312.699,39 SUBVENCION: 62.540,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 244.896,89 SUBVENCION: 48.980,00
		Resol. 10-04-08 (DOE 22-04-08)	
I.A. 07-0248-1	LOZANO VILLAGORDO, VICTOR	INVERSION SUBVENCIONABLE: 23.832,50 SUBVENCION: 6.430,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 22.898,33 SUBVENCION: 6.180,00
		Resol. 10-04-08 (DOE 22-04-08)	
I.A. 07-0269-1	TANITEX, C.B.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 99.601,00 SUBVENCION: 34.860,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 94.448,34 SUBVENCION: 33.060,00
		Resol. 16-09-08 (DOE 29-09-08)	
I.A. 08-0101-1	HERNANDEZ BENITEZ, JOSE	INVERSION SUBVENCIONABLE: 99.496,00 SUBVENCION: 32.830,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 99.496,00 SUBVENCION: 31.840,00



RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador. (2009063725)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de agosto de 2009 por la que se abre la convocatoria para la concesión de ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador (DOE núm. 175, de 10 de septiembre), y a tenor de lo establecido en el Decreto 112/2009, de 21 de mayo (DOE núm. 101, de 28 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de formación de personal investigador y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Primero. Considerar excluidas las solicitudes que se indican en el Anexo I, por las causas que se señalan.

Segundo. Conceder las ayudas especificadas en el Anexo II, donde se incluye relación de expedientes estimados con sus correspondientes cuantías y los Centros de destino para la estancia posdoctoral.

La contratación de los beneficiarios por parte de la entidad colaboradora, en este caso la Universidad de Extremadura deberá realizarse entre el 1 y el 15 de enero de 2010, considerándose la primera de estas fechas como el inicio de la ayuda, y el plazo de incorporación a los Centros de destino será de un mes a partir de la fecha de Contratación. El Director General de Innovación y Competitividad Empresarial podrá conceder una prórroga de este plazo de incorporación, siempre que medien causas justificadas. El tiempo de retraso en la incorporación computará en la duración total del contrato.

Tercero. Quedan en calidad de suplentes las solicitudes relacionadas en el Anexo III, por el orden que allí se expresa.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda hacer uso del requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I
SOLICITUDES EXCLUIDAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	Causa de la exclusión
POS09034	PÉREZ PALACIOS, MARÍA TRINIDAD	Solicitud fuera de plazo
POS09035	MANZANO SILVA, MARÍA ELENA	Solicitud fuera de plazo
	ESPINOSA CALVO, MARÍA EUGENIA	No responde al requerimiento de subsanación
POS09032	ESCALANTE GONZÁLEZ, YOLANDA	No responde al requerimiento de subsanación

**ANEXO II
SOLICITUDES ESTIMADAS**

EXPTE.	SOLICITANTE	IMPORTE AYUDA		CENTRO	PAÍS
		ANUAL	VIAJE		
POS09019	SILVIA ROMÁN SUERO	20.700	2.500	Universidad de Evora	Portugal
POS09020	JAVIER PÉREZ GONZÁLEZ	24.400	2.500	University of Sheffield	Reino Unido
POS09021	ANA M ^a MUÑOZ GONZÁLEZ	24.800	3.500	Universidad de Minnesota	EEUU
POS09022	JOSÉ JAVIER LÓPEZ BARBA	24.400	2.500	I.N. de la Santé et de la Recherche Médical	Francia
POS09024	ISAAC SASTRE DE DIEGO	24.400	2.500	University of Oxford	Reino Unido
POS09025	SANTIAGO RUIZ-MOYANO SECO DE HERRERA	24.800	3.500	Universidad de California	EEUU
POS09027	ISAAC CORBACHO CUELLO	24.400	2.500	Swiss Federal Institute of Technology	Suiza
POS09029	LIDIA CHICO DOMÍNGUEZ	24.800	3.500	Cornell University	EEUU
POS09031	MIGUEL A. GARCÍA BEREGUIAIN	24.800	3.500	Emory University	EEUU
POS09033	JUAN GÓMEZ NEVADO	20.700	3.200	Universidad Nacional Autónoma	Méjico

**ANEXO III
SOLICITUDES SUPLENTE
(por orden de preferencia)**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE
POS09030	M ^a ANTONIA SÁNCHEZ ROMERO
POS09023	ISABEL MARÍA BARRIO VÉLEZ
POS09026	DAVID HERNÁNDEZ MORENO
POS09028	FRANCISCO SANZ FERNÁNDEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la reincorporación de doctores al sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Extremadura. (2009063726)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de septiembre de 2009 por la que se convocan ayudas para la reincorporación de Doctores al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Extremadura (DOE núm. 190, de 1 de octubre), y a tenor de lo establecido en el Decreto 112/2009, de 21 de mayo (DOE núm. 101, de 28 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de formación de personal investigador y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Primero. Excluir la solicitud indicada en el Anexo I, por el motivo que allí se indica.

Segundo. Conceder las ayudas especificadas en el Anexo II. La contratación de los beneficiarios por parte de la entidad colaboradora, en este caso la Universidad de Extremadura, y la incorporación de los beneficiarios a sus puestos de trabajo, deberá realizarse entre el 1 y el 15 de enero de 2010, considerándose la primera de estas fechas como el inicio de la ayuda. El Director General de Innovación y Competitividad Empresarial podrá conceder una prórroga de este plazo de incorporación, siempre que medien causas justificadas. El tiempo de retraso en la incorporación computará en la duración total del contrato.

Tercero. Quedan en calidad de suplentes las solicitudes relacionadas en el Anexo III, por el orden que allí se expresa.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I****SOLICITUDES EXCLUIDAS**

EXPTE.	SOLICITANTE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
REI09016	MARÍA YOLANDA GUTIERREZ MARTÍN	La estancia posdoctoral no se realiza en un Centro del extranjero (art. 5 de la convocatoria)

ANEXO II**SOLICITUDES APROBADAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE
REI09009	SERGIO DAMIÁN PAREDES ROYANO
REI09011	ANA M ^a JIMÉNEZ GIRÓN
REI09013	INÉS M ^a APARICIO DONOSO
REI09015	MARÍA VICTORIA GARCÍA ORTIZ

ANEXO III**SUPLENTES POR ORDEN DE PRIORIDAD**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE
REI09010	AURORA MUÑOZ LOSA
REI09012	JONATHAN GÓMEZ RAJA
REI09014	ANA M ^a LOZANO VILLA
REI09008	MANUEL PULIDO MENDOZA
REI09007	SARA SERRANO PÉREZ



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se conceden ayudas económicas para actividades formativas de profesionales sanitarios para el año 2009. (2009063745)

Vistos los expedientes de las solicitudes de financiación de actividades formativas de profesionales sanitarios para el año 2009, a fin de realizar la disposición de fondos públicos consignados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.162.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, con objeto de financiar la realización de actividades formativas de profesionales sanitarios para esta anualidad, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Decreto 38/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias (DOE n.º 54, de 18 de marzo) regula el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. En el procedimiento administrativo seguido al efecto se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa subvencional, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos legalmente, esto es: Admisión de solicitudes, evacuación de informes, valoración, y selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Consejera de Sanidad y Dependencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.5 del mencionado Decreto 38/2008, de 7 de marzo.

Segundo. La legislación aplicable al presente procedimiento es el Decreto 38/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias (DOE n.º 54, de 18 de marzo), y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. El reconocimiento del derecho a obtener la ayuda, se realiza tras la revisión de todos los proyectos y disponer de crédito suficiente, a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I que se adjunta, en la forma y cuantía correspondiente, reuniendo los requisitos formales y materiales establecidos para ello, que han quedado acreditados ante la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Cuarto. El cumplimiento de los fines de la presente financiación se ajustará a las previsiones contempladas en el artículo 12 del citado Decreto 38/2008, de 7 de marzo.

Quinto. La justificación de gastos y pagos realizados se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:



- Cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el órgano responsable de la Entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención.
- Certificado pormenorizado de los Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el Representante legal de la Entidad.
- Facturas o documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o copia compulsada.

Asimismo, a efectos de justificar el destino total de la subvención y su debido cumplimiento, el tercero, deberá presentar antes del 25 de noviembre de 2010, además de la documentación arriba relacionada, una Memoria Justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.

Sexto. Los beneficiarios de esta subvención deberán dirigir a la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad en plazo de un mes desde la finalización de la actividad, una memoria, en la que se detallen las principales actuaciones realizadas y los conocimientos obtenidos, así mismo, habrán de acompañar un Plan de Formación, dirigido a otros profesionales interesados en los conocimientos adquiridos.

Séptimo. El incumplimiento de los fines o condiciones por los que la financiación fue concedida dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, el cual se efectuará según lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, y demás normativa vigente de conformidad con el artículo 15 del Decreto 38/2008, de 7 de marzo.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos,

RESUELVO :

Conceder las ayudas a las actividades formativas de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura para el año 2009 a los beneficiarios incluidos en el Anexo I de esta Resolución, por las cuantías que se relacionan en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.162.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, por un importe total de 79.316,00 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 24 de noviembre de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**ANEXO I**

Nº expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Cantidad
SDEF09/46	MERCEDES FERNÁNDEZ POZA	33972714N	1.410,00
SDEF09/47	MIGUEL SÁNCHEZ ORTEGA	30197398P	1.800,00
SDEF09/48	ISABEL LÓPEZ GARCÍA	52313132T	840,00
SDEF09/49	FERNANDO PÉREZ ESCANILLA	7806277P	980,00
SDEF09/50	MARÍA TERESA GARCÍA IZQUIERDO JAÉN	80068925Z	1.254,00
SDEF09/51	MARÍA ELENA SÁNCHEZ RUBIO	11784909P	367,00
SDEF09/52	Mª JESÚS SÁNCHEZ CANCHO	28725498Q	1.800,00
SDEF09/53	MARÍA FUENTES GARCÍA	80061177V	2.153,00
SDEF09/54	FRANCISCA MARTÍNEZ TORVISCO	80048501Z	1.357,00
SDEF09/55	ARGEME SERRADILLA FERNÁNDEZ	7445811K	275,00
SDEF09/56	AMALIA CORCHERO PESADO	09199153G	275,00
SDEF09/57	JOSÉ ÁNGEL ROMERO HURTADO	31669307D	1.059,00
SDEF09/58	MARÍA CONSUELO VILAPLANA GARCÍA	76236185V	3.900,00
SDEF09/59	MARÍA DEL PILAR PASCUAL MONTERO	28960428R	3.900,00
SDEF09/61	JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ MELILLA	11770626P	472,00
SDEF09/62	CARMEN SÁNCHEZ ALEGRÍA	7851372T	1.800,00
SDEF09/63	ANA BELÉN ARÉVALO BLÁZQUEZ	7002994T	2.159,00
SDEF09/64	FLORA ARIAS ACEDO	6961777E	2.159,00
SDEF09/65	EDUARDO CRUZ DE LA PIEDAD	8837311K	1.432,00
SDEF09/66	RAFAEL MOTA VARGAS	28585064C	3.800,00
SDEF09/67	MÁXIMO VICENTE GUILLÉN SÁNCHEZ	08820694X	1.002,00
SDEF09/68	AHMED HAMDY EL SHARIF	80091850P	2.300,00
SDEF09/69	MARÍA JESÚS GARCÍA ALZAS	18427000K	350,00
SDEF09/70	VIRGINIA CLEMENTE BLANCO	28968163P	2.203,00
SDEF09/71	EULALIO VÁZQUEZ SOLIS	9153029H	1.800,00
SDEF09/72	ÁNGELA MARÍA RAYEGO SÁNCHEZ	52965962K	1.600,00
SDEF09/73	LAURA RASERO ÁLVAREZ	34776630D	250,00
SDEF09/74	OSCAR MAESTRE RODRÍGUEZ	8852104W	1.838,00
SDEF09/75	Mª SOLEDAD ACEVEDO HIGUERO	9198605P	1.200,00
SDEF09/76	JESÚS MATEOS RODRÍGUEZ	7444416Y	3.355,00
SDEF09/77	JOSÉ ANTONIO PÉREZ DE VILLAR GRANDE	76232769M	3.451,00
SDEF09/78	Mª CRISTINA SANZ ROMERO	09161213Z	3.214,00
SDEF09/79	JOAQUIN CARRASCO SOLÍS	6977087Z	5.000,00
SDEF09/80	ANA MARÍA GARRIDO CHAMORRO	6982806Y	60,00
SDEF09/81	RAFAEL ULECIA GARCÍA	02191407J	100,00
SDEF09/82	Mª TERESA SALGADO MARTÍNEZ	09174342X	1.800,00
SDEF09/83	ESTHER MOYA FLORES	53264823C	400,00
SDEF09/84	ALEJANDRA Mª TIBURCIO DOMÍNGUEZ	8856605H	3.500,00
SDEF09/85	Mª JOSÉ SIMÓN PÉREZ	8875661F	2.600,00
SDEF09/86	FRANCISCA GALINDO TOBAL	11713870Q	1.800,00
SDEF09/87	CARLOS BUSTO ARENAS	8770147V	1.800,00
SDEF09/88	JUAN MANUEL TELLO MUÑOZ	6988302M	2.500,00
SDEF09/89	SILVIA CHAVES ÁLVAREZ	34775723E	150,00
SDEF09/90	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TIENZA	8772597Y	150,00
SDEF09/91	CONCEPCION INGLÉS GARCÍA DE LA CALERA	5253138F	3.701,00
TOTAL			79.316,00



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Deportes, sobre el Plan Anual de Actividades Formativas del Centro Extremeño de Formación Deportiva, para el año 2010. (2009063704)

Por la presente, en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio; el Decreto 193/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte; el Decreto 138/2004, de 2 de septiembre, por el que se determina la organización, estructura, competencias y funcionamiento del Centro Extremeño de Formación Deportiva; así como la Orden de 15 de septiembre de 2006 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Centro Extremeño de Formación Deportiva, aprobado el Plan Anual de Actividades Formativas por el Comité de Dirección del Centro Extremeño de Formación Deportiva, reunido a estos efectos en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2009,

RESUELVO :

Único. Aprobar el Plan Anual de Actividades Formativas del Centro Extremeño de Formación Deportiva para el año 2010 que se contempla en el Anexo I, las Bases por las que se regirá el desarrollo de las mismas recogidas en el Anexo II, y el Modelo de Solicitud de Inscripción en las Actividades Formativas del Anexo III, y ordenar la publicación de todo ello.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

**A N E X O I**

ACTIVIDAD	CURSO DE SOPORTE VITAL BASICO Y DESFIBRILACIÓN
CÓDIGO	2010-SA- 01 (Edición Cáceres) 2010-SA- 11 (Edición Mérida)
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Responsables de instalaciones con o susceptibles de tener DESA, profesionales del área de la actividad física y la salud.
OBJETIVOS	Actualizar los conocimientos teóricos y prácticos de acuerdo con las últimas guías publicadas sobre Soporte Vital Básico y la Desfibrilación Semiautomática Externa .
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- Reanimación Cardio-Pulmonar Básica (RCPB): Últimas recomendaciones 2009.- Desfibrilador Semiautomático Externo (DESA)- Primeras actuaciones ante accidentes en recintos deportivos Talleres prácticos: <ul style="list-style-type: none">- RCPB.- Vía Aérea.- Desfibrilación.- Valoración e intervención ante el paciente traumático.
Nº PLAZAS	24 plazas.
CALENDARIO Y LUGAR	29 y 30 de enero: Cáceres 30 y 31 de enero: Mérida
DURACIÓN	10 horas.



ACTIVIDAD	LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICO EXPRESIVAS EN LA EDUCACIÓN FÍSICA ESCOLAR DESDE UN ENFOQUE CONSTRUCTIVISTA
CÓDIGO	2010- ED- 01
MODALIDAD	Presencial.
DESTINATARIOS	Maestros Especialistas en Educación Física de Primaria. Profesorado de Educación Física de Secundaria. Estudiantes de Ciencias del Deporte y de la Especialidad de Educación Física de Formación del Profesorado. Monitores de Actividades Formativas Complementarias Monitores de Ocio y Tiempo Libre
OBJETIVOS	-Propiciar el encuentro entre profesionales relacionados con el desarrollo del área curricular de educación física escolar. -Atender a las necesidades de formación del profesorado de educación física de primaria y de secundaria a la hora de planificar, desarrollar y evaluar situaciones educativas en las que esté presente el tratamiento educativo de las actividades artístico expresivas. -Reflexionar sobre las posibilidades educativas de las actividades artístico expresivas desde una visión constructivista de la educación física en primaria y secundaria.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- Los contenidos a desarrollar se encuentran dentro de los bloques de contenido del currículo de educación física de primaria y de secundaria.- Cómo hacer un planteamiento educativo coherente con la filosofía y exigencias de la LOE, desde el desarrollo de las actividades artístico expresivas.- Ejemplificaciones de prácticas de actividades artístico expresivas en distintas etapas del sistema educativo.- Prácticas de expresión desde el cuerpo “escénico”, desde el cuerpo “vivencial” y desde el cuerpo “texto”.- Cómo planificar, desarrollar y evaluar unidades didácticas con estas pretensiones dentro de las propuestas curriculares en cada etapa educativa.
Nº PLAZAS	40
CALENDARIO Y LUGAR	29 y 30 de enero de 2010 Facultad de Ciencias del Deporte. Cáceres
DURACIÓN	15 horas



ACTIVIDAD	I JORNADAS SOBRE CAMPOS CÉSPED ARTIFICIAL: TIPOLOGÍA, MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO.
CÓDIGO	2010- GD- 01
MODALIDAD	Presencial.
DESTINATARIOS	Responsables de mantenimiento de instalaciones deportivas, gestores deportivos, dinamizadores deportivos, responsables políticos, técnicos deportivos.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Conocer y diferenciar los tipos de césped artificial existentes en el mercado, así como determinar los más adecuados para cada tipo de situación.- Orientar a los profesionales de la gestión deportiva sobre el mantenimiento de instalaciones de césped artificial. Acercar a los profesionales de instalaciones deportivas al plan de mantenimiento de campos de césped artificial.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- Césped Artificial: Tipología y Función- Ronda de Empresas del Sector<ul style="list-style-type: none">o Presentación Empresa 1o Presentación Empresa 2o Presentación Empresa 3o Presentación Empresa 4• Mantenimiento de Campos de césped artificial• Mesa Redonda
Nº PLAZAS	100
CALENDARIO Y LUGAR	5 de Febrero Cáceres
DURACIÓN	5 horas



ACTIVIDAD	CLINIC DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE RESISTENCIA
CÓDIGO	2010- RD- 01
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Técnicos y entrenadores de triatlón, atletismo, natación y ciclismo, responsables de clubes y federaciones, estudiantes y licenciados en Ciencias del Deporte.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Dar a conocer las últimas tendencias del entrenamiento de resistencia.- Estudiar casos reales de planificación del entrenamiento de deportistas de máximo nivel- Vivenciar de forma práctica los métodos de entrenamiento de la resistencia.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- Ayudas ergogénicas y nutrición- Entrenamiento psicológico en deportes de larga distancia- Talleres Teórico-Prácticos: Natación-Ciclismo-Carrera- El entrenamiento de la fuerza en los deportes de resistencia- Técnica de relajación y recuperación.- Mesa Redonda: El entrenamiento de los deportistas de élite.
Nº PLAZAS	30 con alojamiento + 20 sin alojamiento
CALENDARIO Y LUGAR	19,20 y 21 Febrero Albergue "El Pericuto". Aliseda
DURACIÓN	20 horas



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD INFANTIL Y JUVENIL
CÓDIGO	2010- SA- 02
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Profesionales de la Actividad Física y el Deporte de la Educación y de la Sanidad, estudiantes de la Facultad de Ciencias del Deporte.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Dar a conocer la relevancia del tema debido al aumento progresivo de la obesidad, en especial la infantil y juvenil.- Promover acciones conjuntas y coordinadas de diferentes profesionales.- Educar sobre hábitos de vida saludables;- Dar a conocer algunas herramientas que desde la Comunidad Autónoma se ponen a disposición de todos.- Transmitir conocimientos y habilidades útiles para el trabajo diario de los profesionales que trabajan frente a la obesidad.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- Salud y obesidad. Factores de riesgo. Herramientas frente a la obesidad en Extremadura. Estrategias para la prevención de la obesidad infantil y juvenil. Datos epidemiológicos. Materiales de EpS. Actividades de EpS frente a la Obesidad Infantil y Juvenil.- El papel del dinamizador de salud-deportivo y de la Consejería de los Jóvenes y el Deporte.- Actuaciones desde el ámbito sanitario.- Papel de los centros educativos. La perspectiva educativa. Actuaciones. Estrategias de intervención.- Los problemas de la obesidad y el papel participativo de la sociedad y la comunidad en las soluciones.- Alimentación saludable. Educación nutricional en la etapa escolar. Promoción de hábitos saludables en la obesidad infantil y juvenil.- Obesidad y trastornos alimentarios en la adolescencia. Implicaciones y estrategias para su prevención.- Coordinación Sociosanitaria en la actividad físico deportiva en Extremadura
Nº PLAZAS	80
CALENDARIO Y LUGAR	26 y 27 de febrero. Facultad de Ciencias del Deporte. Cáceres
DURACIÓN	15 horas



ACTIVIDAD	NATACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: INICIACIÓN, EDUCACIÓN Y ALTO RENDIMIENTO. 2ª Edición.
CÓDIGO	2010- ED- 02
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Entrenadores y técnicos de natación, terapeutas ocupacionales, profesionales de la actividad física relacionados con la discapacidad, licenciados en Ciencias del Deporte, diplomados en Educación Física, estudiantes de Ciencias del Deporte y Magisterio de Educación Física y Educación Especial
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Conocer la clasificación funcional de la Natación de personas con discapacidad.- Acercarse al desarrollo funcional de los niños con discapacidad, y como la actividad física en general y la natación en particular, puede mejorar sus capacidades.- Conocer las especificidades de la práctica de la natación en las diferentes discapacidades, así como sus adaptaciones materiales, técnicas y metodológicas.- Tener una visión real de la natación adaptada a personas con discapacidad es sus diferentes ámbitos; iniciación, educación y alto rendimiento.- Desarrollar un conocimiento básico y una actitud positiva hacia las personas con discapacidad en el ámbito de las actividades acuáticas.
CONTENIDO	BLOQUE GENERAL. 0. Presentación del curso. Objetivos, contenidos y horarios. 1. Generalidades de la natación de personas con discapacidad. 1.1. Organización de la natación para personas con discapacidad. 1.2. Concepto de mínima discapacidad. 1.3. Clasificación funcional en natación para personas con discapacidad. BLOQUE ESPECÍFICO. 2. Natación en personas con parálisis cerebral 3. Natación en personas con discapacidad física 4. Natación en personas con discapacidad visual 5. Natación en personas con discapacidad intelectual 6. Evaluación 7. Mesa redonda de conclusiones finales.
Nº PLAZAS	30
CALENDARIO Y LUGAR	5 y 6 de marzo Facultad de Ciencias del Deporte. Cáceres
DURACIÓN	20 horas



ACTIVIDAD	METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA DE ACCIONES FORMATIVAS A TRAVÉS DE LAS TICS (BLENDED-LEARNING)
CÓDIGO	2010- VA- 01
MODALIDAD	BLENDED LEARNING (PRESENCIAL+ONLINE)
DESTINATARIOS	Profesionales interesados en desarrollar acciones formativas on-line en el área de la actividad física y el deporte.
OBJETIVOS	Objetivo general: <ul style="list-style-type: none">- Aprender a utilizar los recursos que ofrece un aula virtual publicada en la plataforma Moodle y desarrollar contenidos docentes realizados con herramientas externas como ExeLearning Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none">- Conocer y aprender a crear y editar las diferentes actividades que ofrece la plataforma Moodle.- Adquirir conocimientos en la utilización de la plataforma Moodle y las herramientas que ésta posee para la interacción y el manejo de cursos en línea.- Compartir experiencias en teleformación en diferentes ámbitos
CONTENIDO	PARTE PRESENCIAL <ul style="list-style-type: none">- Trabajo en red y experiencia Moodle 2.0 en la actividad física- Creación de contenidos docentes con la herramienta ExeLearning y su posterior empaquetado utilizando los formatos SCORM y Html.- Creación y edición de contenidos y recursos en Moodle- Creación y edición de actividades en Moodle, como tareas, cuestionario y foros- Experiencia de Teleformación en la Universidad PARTE ON-LINE <ul style="list-style-type: none">-Introducción a la formación y plataforma Moodle-Diseño de un curso Moodle-Criterios y estrategias de evaluación on-line
Nº PLAZAS	30 Plazas
CALENDARIO Y LUGAR	Presencial: 12 y 13 marzo 2009 Facultad de Ciencias del Deporte Teleformación: del 15 de marzo al 10 de abril Plataforma de teleformación del CEXFOD
DURACIÓN	35 horas: 15 presenciales + 20 teleformación



ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ENTRENAMIENTO EN DEPORTES COLECTIVOS
CÓDIGO	2010- RD- 02
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Entrenadores/ técnicos deportivos, profesionales relacionados con los deportes colectivos, Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Maestros especialistas en Educación Física, Estudiantes de las anteriores titulaciones.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Abordar los factores que afectan a la intervención del entrenador en los deportes colectivos- Estudiar el papel de los diferentes componentes de un grupo técnico de trabajo- Analizar los componentes que intervienen el proceso de planificación y control en los deportes colectivos- Analizar la organización y el control de los jóvenes talentos- Reflexionar sobre el control de las variables pedagógicas del entrenamiento- Analizar las fases sensibles para el entrenamiento de las cualidades físicas en la planificación
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- Optimización de la intervención del entrenador en deportes colectivos- Organización de los contenidos de trabajo del organigrama técnico- Planificación del entrenamiento técnico táctico en equipos profesionales- Planificación de la preparación física- Organización y control de jóvenes talentos- Utilización de herramientas tecnológicas para la planificación y control del entrenamiento. Ejemplo práctico.
Nº PLAZAS	80
CALENDARIO Y LUGAR	12- 13 de marzo Facultad de Ciencias del Deporte
FECHA INSCRIPCIÓN	Del 15 de enero al 1 de marzo
DURACIÓN	20 horas



ACTIVIDAD	JORNADAS TÉCNICAS DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL SIGLO XXI
CÓDIGO	2010- GD- 02 (27 marzo. Mérida) 2010- GD- 22 (25 septiembre. Cáceres)
MODALIDAD	Semipresencial
DESTINATARIOS	Profesionales relacionados con escuelas deportivas o deporte en edad escolar. Técnicos y entrenadores deportivos. Licenciados en ciencias del deporte, Diplomados en E. F., Estudiantes.
OBJETIVOS	Dar a conocer la situación real de las escuelas deportivas fuera y dentro de nuestra comunidad , al mismo tiempo que presentar un modelo de escuela deportiva sostenible ofreciendo los fundamentos para que el proyecto sea duradero en el tiempo.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- Análisis de la situación actual del asociacionismo deportivo como entidades de desarrollo de Escuelas Deportivas de base- Nuevos modelos de escuelas deportivas: de un modelo tradicional a un modelo sostenible. Ejemplos prácticos.- Aspectos básicos para la creación de una escuela deportiva. Guión marco para la puesta en marcha de escuelas deportivas de base.- Taller de creación de escuelas deportivas- La oficina de ayuda a las entidades deportivas- Foro para el análisis y debate de las propuestas creadas, viabilidad.
Nº PLAZAS	50 Plazas
CALENDARIO Y LUGAR	27 de marzo- Mérida 25 de septiembre- Cáceres
FECHA DE INSCRIPCIÓN	Del 15 de enero al 15 de marzo Del 15 de julio al 15 de septiembre
DURACIÓN	20 horas: 10 presenciales+ 10 teleformación



ACTIVIDAD	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA ACTIVIDAD FÍSICA: APLICACIONES DIDÁCTICAS. SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO DIGITAL Y SALUD.
CÓDIGO	2010- SA- 03 (Cáceres) 2010- SA- 33 (Mérida)
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Profesionales de la enseñanza de la actividad física y el deporte, dinamizadores deportivos y salud- deportivos, gestores municipales del área de deportes, gestores de centros de mayores, animadores socioculturales, monitores de ocio y tiempo libre, estudiantes de ciclos formativos o estudios universitarios relacionados con la actividad física y el deporte.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Dar a conocer las posibilidades de utilización de las TIC y de los sistemas de entretenimiento digital en el ámbito de la educación física y psicomotriz.- Conocer los riesgos y limitaciones de las TIC en la educación física.- Vivenciar algunas de las posibles actividades.- Analizar las perspectivas de utilización de los sistemas de entrenamiento y entretenimiento digitales en el desarrollo de la condición física y la salud.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">• Sistemas actuales de entrenamiento y entretenimiento digital.• Valor educativo: Los juegos deportivos digitales, juegos de simulación, actividades coordinativas y rítmicas, desarrollo de la condición física, transversalidad.• Actividades según los grupos de edad.• Criterios de selección de las actividades. Actividades que pueden resultar perjudiciales.• Perspectivas de futuro.
Nº PLAZAS	40
CALENDARIO Y LUGAR	3 y 24 de abril Cáceres y Mérida
FECHA DE INSCRIPCIÓN	Del 15 de enero al 20 de marzo Del 1 de febrero al 15 de abril
DURACIÓN	10 horas



ACTIVIDAD	ACTIVIDAD FÍSICA Y DESARROLLO PSICOLÓGICO, DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
CÓDIGO	2010- ED- 03
MODALIDAD	Semipresencial.
DESTINATARIOS	Profesionales de la actividad física y el deporte en edad escolar. Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Diplomados en E.F. Profesionales de la psicología.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Revisar la trascendencia de la Actividad Física en las distintas etapas del desarrollo, desde una perspectiva de género,- Invitar a la adopción de una perspectiva de género en programas y actividades basados en la práctica de la Actividad Física y el Deporte.- Detectar las barreras subjetivas y sociales que limitan la practica deportiva de las mujeres y recursos para combatirlas.- Analizar las actitudes de los profesionales de la Actividad Física y el deporte para detectar la presencia de estereotipos de género- Promover el empleo de herramientas educativas que ya eficientes para combatir los estereotipos
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- ¿Por qué introducir una perspectiva de género en el ámbito de la educación física y del deporte?.- Actividad física y deporte en la infancia y la adolescencia: perspectiva de género.- Mujer y deporte: aspectos diferenciales.- El desarrollo del autoconcepto y el autoconcepto físico a lo largo del desarrollo.- Barreras para el desarrollo de la actividad física y el deporte en la edad adulta.- Mujeres cuidadoras de enfermos crónicos, panorama actual y un ejemplo práctico de intervención desde la actividad física.
Nº PLAZAS	40 Plazas
CALENDARIO Y LUGAR	Presencial: 9 y 10 de abril de 2010. Teleformación: del 12 al 17 de abril de 2010. Facultad de Ciencias del Deporte. Cáceres
FECHA DE INSCRIPCIÓN	Del 1 de febrero al 1 de abril
DURACIÓN	20 horas: 10 presenciales + 10 on-line



ACTIVIDAD	RAIDS DE AVENTURA: GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN
CÓDIGO	2010- GD- 03
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Profesorado y técnicos de ciclos formativos de la familia profesional de Actividades físico deportivas, empresas del sector, dinamizadores deportivos, licenciados en ciencias del deporte, diplomados y estudiantes con experiencia previa en el ámbito de las actividades en la naturaleza. Técnicos y entrenadores de federaciones relacionadas con el tema.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Proporcionar formación sobre aspectos fundamentales de las actividades en la naturaleza y de los raids de aventura- Dotar de estrategias teóricas y prácticas para elaborar propuestas de raids de aventura como recurso para la recreación la educación, el ocio y el turismo activo
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- Introducción a las actividades en la naturaleza: orientación y raids de aventura- Planificación y organización del raid: etapas, áreas de trabajo y recursos humanos- Marketing y gestión económica. Patrocinadores- Área técnica. Diseño de recorridos. Dirección de carrera- Área Logística: Recursos materiales- Aplicación práctica: organización de un Mini raid de aventura
Nº PLAZAS	Min 25- máx 40
CALENDARIO Y LUGAR	1. 16-17-18 de abril 2. Alternativa: 10-11-12 de septiembre
FECHA DE INSCRIPCIÓN	Del 1 de febrero al 5 de abril Alternativa: Del 1 de junio al 1 de septiembre
DURACIÓN	30 horas



ACTIVIDAD	CURSO DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS DE USO COLECTIVO
CÓDIGO	2010- GD- 04
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Coordinadores y gestores deportivos, responsables de mantenimiento de instalaciones deportivas, técnicos deportivos, dinamizadores deportivos, dinamizadores salud-deportivos, estudiantes.
OBJETIVOS	Objetivo general: <ul style="list-style-type: none">- Aprender los conocimientos y herramientas básicas para el mantenimiento de las piscinas de uso colectivo. Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none">- Adquirir conocimientos sobre los criterios de calidad del agua del vaso.- Conocer los sistemas de depuración y desinfección de sustancias en piscinas de uso colectivo.- Saber aplicar las medidas de prevención de riesgos laborales
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- Aspectos sanitarios- Piscina de uso colectivo- Criterios generales de limpieza y desinfección. Tipos de sustancias utilizadas- Riesgos laborales- Criterios de calidad del agua del vaso- Sistemas de entrada y salida de agua. Depuración- Prácticas
Nº PLAZAS	30 Plazas
CALENDARIO Y LUGAR	23 y 24 de abril 2009
FECHA INSCRIPCIÓN	Del 1 de febrero al 15 de abril
DURACIÓN	Facultad de Ciencias del Deporte



ACTIVIDAD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA ESCOLAR
CÓDIGO	2010- SA- 04
MODALIDAD	Teleformación
DESTINATARIOS	Maestros y profesores de Educación Física, monitores de actividades formativas complementarias, dinamizadores deportivos, técnicos deportivos, estudiantes de ciclos formativos o estudios universitarios relacionados con la actividad física y el deporte.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Poseer una visión global e integrada de la relación entre educación física, actividad físico-deportiva, la salud y la calidad de vida.- Conocer y comprender las bases de la educación física, actividad física saludable y su relación con el sedentarismo en el contexto escolar:- Desarrollar programas de intervención a través de la educación física para mejorar la calidad de vida del alumnado de Educación Física.
CONTENIDO	<p><u>Módulo I. Programa teórico:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Actividad física y salud en la infancia. Valoración de la actividad física en la infancia.- Pautas para la promoción de un estilo de vida activo en la infancia.- Condición física y salud en la infancia.- Alimentación, nutrición y salud. Conceptos básicos para profesores de Educación Física.- Educación afectivo-sexual. Conceptos básicos para profesores de Educación Física.- Alcohol y tabaco. Drogas y sustancias nocivas Conceptos básicos para profesores de Educación Física. <p><u>Módulo II. Programa a distancia de prácticas orientadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Valoración de las capacidades físicas: Evaluación de la condición física cardiorrespiratoria, las características antropométricas básicas relacionadas con la salud, las capacidades coordinativas, la movilidad articular, flexibilidad y fuerza muscular.- Estimación del gasto energético en escolares y de la ingesta energética básica. Análisis cuantitativo y cualitativo de la dieta en escolares.- Estudio del contexto ambiental y del entorno de residencia como elemento determinante de la práctica de actividad física habitual.
Nº PLAZAS	80 Plazas
CALENDARIO Y LUGAR	3 al 28 de Mayo de 2010 Plataforma de teleformación del Centro Extremeño de Formación Deportiva
FECHA INSCRIPCIÓN	Del 15 de febrero al 15 de marzo
DURACIÓN	40 horas



ACTIVIDAD	PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPORTE. RESPONSABILIDAD PERSONAL Y SOCIAL
CÓDIGO	2010- ED- 04
MODALIDAD	Semipresencial
DESTINATARIOS	Profesores de educación física de primaria, secundaria y ciclos formativos, dinamizadores deportivos, educadores y trabajadores sociales, técnicos deportivos responsables de grupos en riesgo de exclusión, monitores de ocio y tiempo libre, estudiantes de ciclos formativos o estudios universitarios relacionados con la actividad física y el deporte.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Conocer las estrategias metodológicas para implementar el programa de responsabilidad personal y social en contextos de actividad física y deporte.- Reflexionar sobre la importancia del perfil de educador en la transmisión de valores sociales y personales.- Vivenciar distintas metodologías específicas para la educación en valores mediante la actividad física.- Aprender a manejar herramientas y recursos de educación en valores.- Aprender a diseñar sesiones para educar en valores.- Reflexionar sobre la importancia de evaluar el trabajo e introducción a herramientas básicas de evaluación.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- Programa para educar en valores a través de la actividad física y del deporte. Estrategias y herramientas de trabajo.- Enseñando responsabilidad personal y social a través de la actividad física y el deporte.- Experiencia de formación permanente en el deporte escolar a través de un programa de habilidades sociales.
Nº PLAZAS	50 Plazas
CALENDARIO Y LUGAR	Clases presenciales: 7 y 8 de mayo Teleformación: del 9 al 23 de mayo Facultad de Ciencias del Deporte. Cáceres
FECHA DE INSCRIPCIÓN	Del 1 de marzo al 25 de abril
DURACIÓN	20 horas :14 presenciales + 6 teleformación



ACTIVIDAD	CURSO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA AVANZADA
CÓDIGO	2010- GD-05
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Responsables Servicios Deportivos Municipales, técnicos de federaciones deportivas, coordinadores y gestores deportivos, técnicos deportivos, dinamizadores salud-deportivos, dinamizadores deportivos, estudiantes de ciclos formativos o estudios universitarios relacionados con la actividad física y el deporte.
OBJETIVOS	<u>Objetivo general:</u> <ul style="list-style-type: none">- Aprender los aspectos básicos que influyen en la gestión deportiva. <u>Objetivos específicos:</u> <ul style="list-style-type: none">- Informar sobre la importancia de los planes directores y la necesidad de planificar- Lograr un foro de intercambio y encuentro de experiencias entre los participantes.- Consolidar un área de reciclaje permanente en el ámbito de la gestión deportiva
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- Introducción a la planificación estratégica- Casos prácticos de planificación estratégica- Metodología y programación en planificación estratégica- Caso practico sobre coordinación del programa dinamización deportiva- Calidad en el ámbito deportivo- Caso práctico de planificación de actividades en escuelas deportivas- Gestión de una cadena de centros deportivos- Gestión de un centro deportivo público- Gestión de un centro deportivo privado
Nº PLAZAS	30 Plazas
CALENDARIO Y LUGAR	21 y 22 de mayo 2009 Cáceres
FECHA DE INSCRIPCIÓN	Del 1 de marzo al 10 de mayo.
DURACIÓN	15 horas



ACTIVIDAD	JORNADAS OUTDOOR DE COMPETENCIAS EMOCIONALES
CÓDIGO	2010- VA- 02
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Técnicos deportivos y federaciones, deportistas de alto rendimiento y tecnificación, directivos de clubes y entidades deportivas, árbitros y jueces, profesores y maestros de educación física, estudiantes de ciclos formativos o estudios universitarios relacionados con la actividad física y el deporte.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Reflexionar y trabajar en equipo acerca de los obstáculos que perciban en el ámbito laboral.- Asumir retos de manera positiva donde antes se percibían amenazas.- Conseguir un cambio de perspectiva que favorezca la búsqueda creativa de soluciones que mejoren las situaciones de conflicto.- Desarrollar la capacidad de canalizar las emociones.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- Automotivación y intermotivación.- Identificación de los elementos para la motivación y cohesión del grupo.- Trabajo en equipo.- Actitudes ante los distintos roles que actúan en el grupo.
Nº PLAZAS	30 plazas.
CALENDARIO Y LUGAR	5 de junio de 2010. Cáceres
FECHA DE INSCRIPCIÓN	Del 1 de abril al 25 de mayo
DURACIÓN	10 horas.



ACTIVIDAD	CURSO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL
CÓDIGO	2010- VA- 03
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Técnicos deportivos y federaciones, deportistas de alto rendimiento y tecnificación, directivos de clubes y entidades deportivas, árbitros y jueces, profesores y maestros de educación física, estudiantes de ciclos formativos o estudios universitarios relacionados con la actividad física y el deporte
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">○ Manejar las claves de una vida emocional positiva y sana.○ Adquirir herramientas para la gestión del cambio en el ambiente profesional.○ Alcanzar las competencias necesarias para mejorar las relaciones personales y profesionales.○ Desarrollar las herramientas necesarias para trabajo en equipo
CONTENIDO	<p>a)Toma de conciencia. Autoconocimiento de las emociones estrategias para la canalización de emociones.</p> <p>b)Gestión del cambio en el ámbito PROFESIONAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Papel de las creencias, el pensamiento, el papel de la actitud en el afrontamiento del cambio, proceso de cambio, resistencia al cambio, Identificación de los factores de riesgo y de protección, personales y situacionales de cada participante, potenciación de las habilidades y recursos necesarios para la gestión del cambio, formas de motivación hacia el cambio. <p>c)Trabajo en equipo</p>
Nº PLAZAS	40 plazas
CALENDARIO Y LUGAR	19, 20, 26 y 27 de junio de 2010. Cáceres
FECHA DE INSCRIPCIÓN	Del 1 de abril al 10 de junio
DURACIÓN	40 horas.



ACTIVIDAD	CURSO DE COACHING DEPORTIVO
CÓDIGO	2010- VA- 04
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Técnicos deportivos y federaciones, deportistas de alto rendimiento y tecnificación, directivos de clubes y entidades deportivas, árbitros y jueces, profesores y maestros de educación física, estudiantes de ciclos formativos o estudios universitarios relacionados con la actividad física y el deporte
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Capacitar al individuo como persona, deportista y coach deportivo.- Cultivar una actitud positiva para mejorar el rendimiento.- Prevenir y superar situaciones de lesiones.- Desarrollar conciencia y responsabilidad.- Crear confianza y compromiso.- Manejar la ansiedad ante situaciones difíciles.- Potenciar el diálogo interno.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">• COACHING: COMO PERSONA<ul style="list-style-type: none">○ Despertar el talento mediante la inteligencia emocional○ Educar el talento mediante la inteligencia emocional• COACHING: COMO DEPORTISTA<ul style="list-style-type: none">○ Rendimiento deportivo○ Desarrollar creencias para un alto rendimiento○ Superación de los obstáculos internos para alcanzar un alto rendimiento○ Liderazgo○ Motivación.○ Crear equipo.
Nº PLAZAS	30 plazas.
CALENDARIO Y LUGAR	4, 5, 11 y 12 de septiembre de 2010. Cáceres
FECHA DE INSCRIPCIÓN	Del 15 de junio al 25 de agosto
DURACIÓN	40 horas.



ACTIVIDAD	RECREACIÓN EDUCATIVA Y ACTIVIDAD FÍSICA
CÓDIGO	2010- OC- 01
MODALIDAD	Semipresencial
DESTINATARIOS	Profesores de educación física de primaria y secundaria Profesores de ciclos formativos de la familia profesional de actividades físicas y deportivas (grado medio y superior) Monitores de Actividades Complementarias, Dinamizadores deportivos Monitores de Ocio y Tiempo Libre. Estudiantes de Ciencias de la actividad física y el deporte Estudiantes de las Facultades de Educación
OBJETIVOS	-Conocer las posibilidades educativas de las actividades físico-recreativas para todas las edades. -Aprender a diseñar y organizar actividades recreativas desde diferentes enfoques educativos. -Experimentar y vivenciar diferentes propuestas. -Asimilar la importancia de la reflexión y adquirir herramientas para aplicarlas -Buscar la aplicabilidad de las actividades en el entorno extremeño.
CONTENIDO	-La recreación en la educación formal y no formal -Propuestas didácticas de las actividades recreativas -Actividades en el medio natural, expresivas, circenses y físico-recreativas en los diferentes entornos educativos -Dinámicas de grupo y grandes juegos para todas las edades. -Programación y diseños físico recreativos con fines educativos
Nº PLAZAS	40 Plazas
CALENDARIO Y LUGAR	8-9-10-11 de Octubre de 2010 Albergue Juvenil Emperador Carlos V. Jerte
FECHA DE INSCRIPCIÓN	Del 1 de julio al 30 de septiembre
DURACIÓN	40 horas



ACTIVIDAD	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS DEPORTIVAS
CÓDIGO	2010- GD- 06
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Gestores deportivos, gerentes de empresas, directores deportivos, gestores municipales del área de deportes licenciados en Ciencias del Deporte, estudiantes de ciclos formativos o estudios universitarios relacionados con la actividad física y el deporte.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Potenciar el espíritu emprendedor entre los alumnos de Ciencias del Deporte, Magisterio, Tafd y otras personas interesadas en emprender en el sector deportivo.- Dar a conocer las novedades del sector deportivo a nivel nacional.- Mostrar las herramientas que ofrece Extremadura para el emprendimiento y la innovación.- Desarrollar capacidades innovadoras entre los jóvenes.- Fomentar el emprendimiento social en el mundo del deporte y conocer casos de éxito.- Conocer casos de éxito de empresas deportivas.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- Análisis del sector deportivo empresarial en Extremadura y España.- Casos de éxito de empresas extremeñas- Como crear un proyecto empresarial- Recursos para la puesta en marcha de proyectos deportivos- Emprender en el sector social- El Anillo un centro para la innovación- Innovación en el sector deportivo- Tramites para la puesta en marcha de una empresa deportiva- Casos de éxito a nivel nacional de empresas deportivas
Nº PLAZAS	50 Plazas
CALENDARIO Y LUGAR	15-16-17 de Octubre de 2010. Facultad de Ciencias del Deporte
FECHA DE INSCRIPCIÓN	Del 1 de julio al 1 de octubre
DURACIÓN	20 horas



ACTIVIDAD	II INTERNATIONAL SYMPOSIUM OF EXERCISE AND HEALTH IN SPECIAL POPULATIONS EXERNET (EJERCICIO FÍSICO Y SALUD EN POBLACIONES ESPECIALES EXERNET)
CÓDIGO	2010- SA- 05
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Profesionales de la actividad física y la salud, dinamizadores salud deportivos, dinamizadores deportivos, estudiantes de ciclos formativos o estudios universitarios relacionados con la actividad física y el deporte.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Difundir y facilitar la transferencia de los últimos avances científicos en el ámbito de la actividad física y la salud.- Acercar la formación y asesoramiento altamente cualificado a los entes profesionales de la actividad física y la salud de Extremadura.- Difundir las experiencias de <i>buenas prácticas</i> a nivel internacional y con base científica- Facilitar a los profesionales de la actividad física y la salud nuevas ideas empresariales basadas en la transferencia de la I+D+i.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- Innovación deporte y salud- Ejercicio salud y niños- Ejercicio salud y adolescentes- Actividad física y mayores- Ejercicio, equidad y discapacidad- Ejercicio y enfermedad crónica- puentes de construcción entre la investigación y las decisiones políticas en actividad física
Nº PLAZAS	200
CALENDARIO Y LUGAR	22 y 23 de octubre Facultad de Ciencias del Deporte
FECHA DE INSCRIPCIÓN	Del 1 de julio al 10 de octubre
DURACIÓN	20 horas



ACTIVIDAD	ÚLTIMAS TENDENCIAS EN EL ENTRENAMIENTO DE LA FUERZA. APLICACIONES PRÁCTICAS
CÓDIGO	2010- RD- 03
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Profesionales relacionados con el entrenamiento, responsables de salas de musculación y clases colectivas en instalaciones deportivas. Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Maestros especialistas en Educación Física, estudiantes de ciclos formativos o estudios universitarios relacionados con la actividad física y el deporte.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Profundizar en los principios fisiológicos implicados en la musculación- Aprender a organizar un plan de entrenamiento de la fuerza, tanto para entrenamiento como para salud- Practicar las últimas tendencias en el entrenamiento de la fuerza- Conocer y saber aplicar test y métodos de valoración y control de la fuerza
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- El entrenamiento de la fuerza en actividades atléticas- Nutrición y suplementación útil para la musculación- Valoración y test de control de la fuerza- Nuevos materiales en el entrenamiento de la fuerza
Nº PLAZAS	50
CALENDARIO Y LUGAR	Facultad de Ciencias del Deporte
FECHA DE INSCRIPCIÓN	Del 1 de julio al 25 de octubre
DURACIÓN	15 horas



ACTIVIDAD	ÁRBITRO/JUEZ DEPORTIVO: COMO AGENTE EDUCADOR y TRANSMISOR DE VALORES
CÓDIGO	2010- ED- 05
MODALIDAD	Presencial.
DESTINATARIOS	Profesionales de la actividad física relacionados con el deporte en edad escolar y la educación, árbitros y jueces, licenciados en ciencias del deporte, diplomados en educación física y estudiantes de ciclos formativos o estudios universitarios relacionados con la actividad física y el deporte.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Valorar el arbitraje como componente educador.- Estudiar la figura del árbitro en el contexto deportivo y social- Conocer modelos de práctica arbitral- Examinar el modelo de formación arbitral (Las Multicompetencias)- Arbitraje como recurso deportivo y educativo.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- Arbitraje y educación.- El árbitro: vida laboral-vida deportiva, camino a la profesionalidad.- Recursos formativos del árbitro. Elementos - Tecnologías- Ética y Arbitraje- Arbitraje, deporte y valores, cauce de conductas.- Conceptos Árbitro y Juez Deportivo (similitud, diferencias, etc.)Modelos de Formación Arbitral
Nº PLAZAS	100
CALENDARIO Y LUGAR	12-13 noviembre Facultad de Ciencias del Deporte
FECHA DE INSCRIPCIÓN	Del 1 de septiembre al 1 de noviembre
DURACIÓN	15 horas



ACTIVIDAD	PATROCINIO DEPORTIVO
CÓDIGO	2010- GD- 07
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Responsables del área de promoción y comunicación de clubes y federaciones, técnicos deportivos, gestores de empresas del sector, estudiantes de ciclos formativos o estudios universitarios relacionados con la actividad física y el deporte
OBJETIVOS	- Conocer los aspectos a tener en cuenta para elaborar un proyecto de patrocinio deportivo
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- Presentación del proyecto deportivo:- Plan de impacto mediático- Memoria justificativa de la actividad- Importancia del material gráfico
Nº PLAZAS	50
CALENDARIO Y LUGAR	26- 27 de noviembre Cáceres
FECHA DE INSCRIPCIÓN	Del 15 de septiembre al 15 de noviembre
DURACIÓN	10 horas



ACTIVIDAD	CURSO PARA MONITORES JUDEX: PREVENCIÓN DE LESIONES Y PRIMEROS AUXILIOS EN EL DEPORTE
CÓDIGO	2010- SA- 07
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Profesionales de la actividad física y el deporte en edad escolar., licenciados y diplomados en ciencias del deporte , estudiantes de ciclos formativos o estudios universitarios relacionados con la actividad física y el deporte.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- - Mejorar la formación de los técnicos deportivos en la prevención de lesiones y primeros auxilios- - Saber actuar con los deportista en situaciones de accidente o emergencia
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">- Prevención de lesiones- Actividades contraindicadas- Patologías y lesiones más comunes en los deportistas en edad escolar- Talleres prácticos: RCP y tubo de Guedel- Primeros auxilios en las lesiones osteoarticulares
Nº PLAZAS	30 por edición
CALENDARIO Y LUGAR	Varias ediciones Meses de junio, septiembre y octubre
FECHA DE INSCRIPCIÓN	
DURACIÓN	10 horas



ANEXO II

La participación en las actividades formativas del plan anual contempladas en el Anexo I de esta Resolución, así como aquellas otras que fueran organizadas por el Centro Extremeño de Formación Deportiva conforme se dispone en el artículo 13 de la Orden de 15 de septiembre de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del mencionado Centro, se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Destinatarios.

Con carácter general, las actividades que integran el Plan Anual de Actividades Formativas del Centro Extremeño de Formación Deportiva para el año 2010, que se aprueba y ordena su publicación mediante la presente Resolución, están dirigidas a todas las personas que se encuentran vinculadas o interesadas por el mundo de la actividad física y del deporte, en cualesquiera de sus áreas, ámbitos y niveles.

Los requisitos que definen el perfil de los destinatarios, contemplados en particular para cada actividad, conformarán, entre otros, los criterios de selección preferente para las actividades formativas, que se harán públicos en el sitio web del CEXFOD.

Segunda. Solicitudes.

Quienes deseen participar en las actividades formativas del Centro Extremeño de Formación Deportiva, podrán presentar su solicitud en:

- Centro Extremeño de Formación Deportiva.
- Centros de Atención Administrativa.
- Registros de las distintas Consejerías y demás Registros concertados.
- Cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el modelo de solicitud que se establece en el Anexo de esta Resolución.

Oportunamente se habilitará la posibilidad de presentar la solicitud vía on-line a través del sitio web del CEXFOD, en la dirección: www.cexfod.es

La hoja de solicitud podrá descargarse accediendo al sitio web del CEXFOD, en la dirección: www.cexfod.es

La solicitud deberá completarse con todos los datos que se piden en la misma, siendo de especial interés los relativos al teléfono móvil y al correo electrónico, imprescindibles para la comunicación al solicitante, en su caso, a efectos de selección, confirmación de la aceptación por el interesado y, en las actividades de teleformación, para su acceso a la plataforma a través de Internet.

Aquellas acciones formativas que impliquen el pago de una cuota de inscripción deberá acreditarse el abono una vez publicada la lista definitiva de seleccionados dentro del plazo



establecido y por el medio señalado. De no acreditarse el abono en el plazo señalado se anulará la selección. En el supuesto de acreditación del abono fuera del plazo dará lugar al oportuno expediente de devolución.

Con carácter general, un solicitante no podrá realizar más de SEIS acciones formativas gratuitas del Plan Anual de Actividades Formativas del CEXFOD para el año 2010.

Tercera. Plazo de solicitudes.

Las solicitudes para participar en las actividades formativas deberán tener entrada en la oficina de registro del CEXFOD dentro del periodo de admisión de solicitudes establecido para cada una de ellas. Con carácter general, habrá un periodo de dos meses, anterior al comienzo de las mismas, para la presentación de la solicitud, cerrándose la admisión 10 días antes de su celebración.

Se podrá realizar un seguimiento administrativo de la entrada de solicitudes a través del sitio web del Centro Extremeño de Formación Deportiva, una vez se haya abierto el plazo de inscripción para las correspondientes acciones formativas. Posteriormente, se hará público el listado de alumnos admitidos en la página web, comunicándose vía e-mail o sms a los solicitantes, debiendo el interesado, por el mismo medio confirmar su asistencia. El listado definitivo de admitidos a la actividad será hecho público en la página web, así como en el tablón de anuncios del Centro Extremeño de formación Deportiva, con carácter general 7 días antes del inicio de las mismas.

Cuarta. Número de plazas.

El número de plazas de cada actividad será limitado y serán adjudicadas, atendiendo, en su caso, a los requisitos y criterios de selección de destinatarios establecidos para cada actividad formativa, por riguroso orden de inscripción, conforme a lo dispuesto en la base primera de esta Resolución.

El CEXFOD podrá reservar un determinado número de plazas para Deportistas y Técnicos deportivos de Alto Nivel, personas con discapacidad y Profesores de Primaria y Secundaria adscritos a la Red Extremeña de Centros Promotores de la Actividad Física y del Deporte. En cualquier caso, el Centro podrá requerir la documentación necesaria que acredite el perfil del solicitante.

El CEXFOD podrá convocar, por medio del procedimiento adecuado, actividades formativas para colectivos específicos, a instancias de Federaciones deportivas y/o centros formativos de la Administración Regional.

Quinta. Calendario de celebración.

Las actividades objeto de la presente Resolución se desarrollarán con arreglo a las fechas especificadas para cada una de ellas en el Anexo I. No obstante, el Centro Extremeño de Formación Deportiva podrá modificar tales calendarios de concurrir razones técnicas suficientemente justificadas, poniéndolo en conocimiento de los directamente interesados. En particular, cuando el número de solicitudes recibidas para una determinada actividad sea inferior al de plazas convocadas, el Centro se reserva el derecho de suspender su realización, notificándolo a los respectivos solicitantes. Del mismo modo, cuando las necesidades



formativas o el número de solicitudes así lo aconsejen, podrá ampliar el número de plazas en un principio programadas.

Sexta. Inasistencia a la actividad.

El solicitante que habiendo sido seleccionado para una actividad no pudiese finalmente asistir, deberá comunicarlo al Centro Extremeño de Formación Deportiva con la mayor anticipación y urgencia posible, especificando los motivos, al objeto de que el Centro pueda cubrir su vacante. La no comunicación previa de la incomparecencia, salvo en supuestos excepcionales o de fuerza mayor, debidamente justificada, comportará la pérdida del derecho a participar en otras actividades formativas solicitadas dentro del Plan Formativo de este mismo año.

Séptima. Régimen de participación.

Los alumnos seleccionados para participar en actividades presenciales, semipresenciales o de teleformación (a través de Internet) del presente Plan Anual de Actividades Formativas, están obligados a asistir o participar en todas las sesiones o actividades programadas, así como a observar la debida puntualidad. El control de permanencia se realizará mediante parte diario de firmas u otros medios adecuados a tal fin.

Una inasistencia o falta de participación estimada como inferior al 10% de la duración de cada actividad, siempre que haya sido debidamente justificada en el plazo de diez días desde el momento en que se produce, permitirá la expedición del certificado. Por el contrario, una inasistencia o falta de participación estimada como superior al 10% de su duración, cualquiera que fuera la causa que la motive, impedirá la expedición del correspondiente certificado. Asimismo, la no justificación por el interesado de dicha inasistencia o falta de participación, comportará la pérdida del derecho a participar en otras actividades formativas solicitadas para la misma anualidad.

La participación en actividades desarrolladas en modalidad semipresencial o íntegramente por teleformación (a través de Internet) comportará la obligación de realizar, dentro de los plazos establecidos para ello, las tareas contenidas en el programa del curso y encomendadas por los responsables de su desarrollo.

Octava. Expedición de certificados.

Al personal que participe en las distintas actividades formativas, se le extenderá un certificado de asistencia y, en su caso, de aprovechamiento, que quedará registrado en el Centro Extremeño de Formación Deportiva. En aquellos cursos en que se prevea la realización de una prueba de evaluación, a quienes decidan participar en la misma y la superen, se les expedirá el oportuno certificado de aprovechamiento, siempre que hayan cumplido con el requisito de asistencia y participación establecido. Quienes, por el contrario, opten por no realizar dicha prueba o no la superen, recibirán únicamente un certificado de asistencia, con la misma salvedad expresada respecto al requisito de obligada permanencia y participación.

En los cursos semipresenciales o íntegramente por vía telemática, cuando se prevea la realización de una prueba preceptiva de evaluación, la expedición del certificado que en cada caso proceda estará sujeta a las siguientes condiciones:



- a) Únicamente se otorgará certificado de aprovechamiento a quienes hayan superado la citada prueba preceptiva y, además, hayan realizado todas y cada una de las tareas de carácter obligatorio programadas en la actividad por el Director de la misma.
- b) Se expedirá certificado de asistencia a quienes, habiendo realizado todas las tareas y ejercicios obligatorios, no superen la referida prueba de aprovechamiento. En el mismo sentido, se otorgará también certificado de asistencia a quienes, aún habiendo superado la prueba de aprovechamiento, no hayan cumplimentado la totalidad de las tareas obligatorias pero sí acrediten un porcentaje de realización no inferior al 75% de las programadas o encomendadas por el Director.
- c) En los cursos en que, además de las actividades a distancia, se haya programado la realización de alguna sesión o sesiones presenciales de carácter obligatorio, la expedición de uno u otro certificado estará además condicionada a la participación en aquéllas.

Novena. Homologación y reconocimiento.

En el supuesto de que por medio de colaboración con la Universidad, Consejería de Educación u otras Instituciones o Entidades fuese solicitada la homologación y/o el reconocimiento que comporte unos específicos efectos académicos o de otro tipo que en su caso se determinen, se hará público en el sitio web del CEXFOD y, asimismo, se hará constar en el certificado de la actividad formativa correspondiente. Los interesados, en su caso, deberán aportar la documentación y/o cumplir los requisitos a que vinieren obligados. No obstante los créditos reconocidos así como otros efectos estarán sometidos a las condiciones establecidas en el ámbito donde se pretenda hacerlos valer.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Conservación y promoción de los recursos genéticos de especies forestales arbóreas y arbustivas de Extremadura". Expte.: 10N1041FD002. (2009063733)

Advertidos errores materiales en la publicación de la citada Resolución, publicada en el DOE núm. 241, de 17 de diciembre de 2009, en los puntos 8.C.1; 9.b) y 10.d). Los mismos quedarían redactados del siguiente modo:

- En la página 34584, en el punto 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN se añade delante de la expresión "Fórmula B" lo siguiente:

"Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos".

- En la página 34585, en el punto 9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, en la letra a), el párrafo primero:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio".

Se sustituye por el siguiente:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 11 de enero de 2010".

El párrafo b) se sustituye completo por:

"b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares".

- En la página 34586 en el punto 10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

Donde dice: En el apartado d) el "sobre "B"".

Debe decir: "sobre "1"".

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Custodia nocturna y medioambiental de las dependencias de la zona de uso público del Parque Nacional de Monfragüe, anualidad 2010". Expte.: 10N4041CA006. (2009063742)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N4041CA006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Custodia nocturna y medioambiental de las dependencias de la zona de uso público del Parque Nacional de Monfragüe, anualidad 2010.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 86.044,14 €.

Importe correspondiente al IVA: 13.767,06 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16,00%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 99.811,20 €.

Anualidades: 2010: 99.811,20 €.

El contrato quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que se ejecutará.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.



- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>, donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

C.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Los criterios de valoración automáticos incluido el precio deben superar el 50% del total de la puntuación.

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A

Fórmula B (Marcar la que proceda)

Fórmula A

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

C.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

2. Mejoras sobre requisitos mínimos establecidos: 20 puntos.

Se valorará la oferta que presente mejoras técnicas de actuaciones en el desarrollo del proyecto y suponga un incremento en el rendimiento de los trabajos.

Para su valoración se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Se admitirá un máximo de cinco mejoras. No se valorará ninguna mejora en aquella oferta que incluya más de cinco mejoras.



b) Cada mejora se valorará de 0 a 4 puntos, para lo cual se tendrá en cuenta:

La oferta que presente mejoras técnicas de actuaciones en el desarrollo del proyecto, valoradas económicamente, realizadas sin coste adicional al proyecto. Siempre que las mejoras sean acordes a lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas, se valorarán a razón de 1 punto por cada 600 euros de coste.

El coste de las mejoras deberá justificarse mediante presupuesto detallado.

3. Memoria y metodología aplicable: 15 puntos.

Se valorará el programa que los licitadores presentan para el desarrollo y gestión de este servicio y que desarrolle correctamente y en detalle las especificaciones técnicas de este contrato. En concreto, en la memoria y metodología aplicable presentada por los licitadores se valorarán entre otros aspectos:

- Programación de las actuaciones a desarrollar.
- Seguimiento y supervisión de los trabajos realizados.
- Coordinación del personal contratado.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto (16) día natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924004462) (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924005627 y 924005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª. Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil



del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura del sobre "2" (criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Apoyo a tratamientos selvícolas y otros trabajos de prevención de incendios forestales en varios montes de la Comunidad Autónoma".

Expte.: 10N3041FR008. (2009063743)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N3041FR008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de apoyo a tratamientos selvícolas y otros trabajos de prevención de incendios forestales en varios montes de la Comunidad Autónoma.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.



b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 398.841,65 €.

Importe correspondiente al IVA: 63.814,66 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16,00%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA.

Importe total (IVA incluido): 462.656,31 €.

Anualidades: 2010: 462.656,31 €.

El contrato quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que se ejecutará.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 005389/5521.

e) Telefax: 924 004462.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>, donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

C.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A

Fórmula B (Marcar la que proceda)

Fórmula A

$$P_i = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max}} \right) \right]$$



Donde:

P_i = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

C.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

1. Mejoras en seguridad y salud. Se valorarán aquellas mejoras sobre las exigencias establecidas legalmente en esta materia: Hasta 12 puntos.
2. Mejoras en aporte de maquinaria y transporte sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 14 puntos.
3. Refuerzo de personal adicional, en la época de peligro alto, de las mismas características que el exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 12 puntos.

Se clasificarán las mejoras ofrecidas en función del interés que tengan para el servicio a contratar, aplicándose un factor de corrección a cada grupo (alto interés 1, interés medio 0,6 y bajo interés 0,3), que multiplicará al coste justificado de cada una de las mejoras, obteniendo así la cifra que puntuará hasta la valoración máxima de cada epígrafe definida en pliego, en función de una tabla de baremación que se establecerá con dependencia directa del coste de las mejoras ofrecidas por los licitadores.

Nota: Todas las mejoras deberán ir debidamente valoradas y justificadas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto (16) día natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924004462) (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924005627 y 924005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª. Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, "Europa invierte en las zonas rurales"
(P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63,00%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226 Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009 sobre acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde del Monte Público n.º 24 del término municipal de Garlitos. (2009084906)

Acordado por el Director General del Medio Natural, con fecha 20 de noviembre de 2009, el inicio del procedimiento de deslinde del monte de Utilidad Pública n.º 24, sito en el término municipal de Garlitos, y de conformidad con lo previsto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace público, para el general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicho monte darán comienzo el 21 de abril de 2010 a las 10,30 horas de la mañana, siendo el punto de encuentro la puerta del Ayuntamiento de Garlitos sito en C/ García Morato, 35, y serán efectuadas por el Ingeniero Operador D. Fernando Gamero Guerrero. Las operaciones afectarán a la totalidad de los colindantes y enclavados en el monte.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Quienes no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán después formular reclamaciones contra el mismo.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Durante el plazo de 45 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad en el monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, Paseo de Roma, s/n., módulo A, planta baja, de la localidad de Mérida, y en los Ayuntamientos de Garlitos —C/ García Morato, 35— y Siruela —Plaza de España, 22—, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirán ningún otro, y a quienes no lo hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Contra este acto de trámite —que no impide continuar el procedimiento— no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), el presente Anuncio



servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre la titularidad, deberá ser comunicado a esta Dirección General, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se acompaña como Anexo al presente Anuncio listado de interesados y/o afectados de dicho expediente.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES CON EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 24, "CELADA A", DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GARLITOS

Pol./Parcelas	Titular	Dirección	Población
3/0587	Asoc. Berrocal y Piedrasanta de Peñalsordo	C/ Goya	Peñalsordo
18/0376	Ayuntamiento de Siruela	Plaza España, 22	Siruela
19/1424	Eurocofin, S.L.	C/ Orellana, 1 Pl. 2, Pt. Dr.	Madrid
4/0648	Rodríguez Francos, Teresa	Ps. Pintor Rosales, 76	Madrid

• • •

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009 sobre acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde del Monte Público n.º 26 del término municipal de Siruela. (2009084905)

Acordado por el Director General del Medio Natural, con fecha 20 de noviembre de 2009, el inicio del procedimiento de deslinde del monte de Utilidad Pública n.º 26, sito en el término municipal de Siruela, y de conformidad con lo previsto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace público, para el general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicho monte darán comienzo el 14 de abril de 2010 a las 10,30 horas de la mañana, siendo el punto de encuentro la puerta del Ayuntamiento de Siruela, sito en Plaza de España, 22, y serán efectuadas por el Ingeniero Operador D. Fernando Gamero Guerrero. Las operaciones afectarán a la totalidad de los colindantes y enclavados en el monte.



Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Quienes no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán después formular reclamaciones contra el mismo.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Durante el plazo de 45 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad en el monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, Paseo de Roma, s/n., módulo A, planta baja de la localidad de Mérida, y en los Ayuntamientos de Garlitos —C/ García Morato, 35— y Siruela —Plaza de España, 22—, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirán ningún otro, y a quienes no lo hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el Expediente.

Contra este acto de trámite —que no impide continuar el procedimiento— no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), el presente Anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que, intentada la correspondiente notificación, no se hubiera podido practicar la misma.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre la titularidad, deberá ser comunicado a esta Dirección General, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se acompaña como Anexo al presente Anuncio listado de interesados y/o afectados de dicho expediente.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES CON EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 26,
"CELADA A", DEL MUNICIPIO DE SIRUELA, TÉRMINO MUNICIPAL DE SIRUELA

Pol./Parcelas	Titular	Dirección	Población
19/1311	Cabello Salamanca, Hilario Julián	C/ Moreno Nieto, 41	Siruela
19/1424	Eurocofin, S.L.	C/ Orellana, 1 Pl., 2 Pt. Dr.	Madrid

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de "Aparataje médico para el Área de Salud de Mérida". Expte.: CS/02/1109035238/09/PA. (2009084903)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. Hospital de Mérida.
- c) Número de expediente: CS/02/1109035238/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de aparataje médico para el Área de Salud de Mérida.
- c) Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- d) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 150, de 5 de agosto de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe de licitación: 169.185,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 14 de diciembre de 2009.

b) Adjudicatarios:

Empresa	Lotes	Importe c/ IVA
Sanex-Sanidad Extremeña	1	879,00 €
Grupo Taper	2, 4 y 15	11.523,95 €
Synthes Stratec	3	8.950,00 €
Suministros Genu	5	11.000,00 €
J. Núñez	6	2.788,00 €
N.S. Laboratorio	7 y 12	17.750,00 €
Filsat Médico	8	2.187,08 €
Hospital Hispania	9	15.000,00 €
Philips Ibérica	10	38.430,00 €
Vimedica Clinic Mc	11	4.000,00 €
Däger Medical	13	17.200,00 €
Olimpus España	14	5.875,00 €

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 135.583,03 euros.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución de 25 de noviembre de 2008 (DOE n.º 234, de 3/12/2008), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

• • •

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Implantación de hospital de día y C.M.A. en el Hospital Ciudad de Coria". Expte.: CO/99/1109019684/09/PA. (2009084867)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CO/99/1109019684/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.



- b) Descripción del objeto: Implantación de hospital de día y C.M.A. en el Hospital Ciudad de Coria (Cáceres).
- c) Lote: No existen.
- d) Boletín o diario oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 103, del 01/06/2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del PCAP.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe excluido IVA: 681.111,30 euros.
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 108.977,81 euros.
- c) Importe total: 790.089,11 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Albero Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 654.270,88 euros (IVA incluido).
- e) Otras informaciones: Obra cofinanciada con Fondos FEDER FD005 en un 80%, Prioridad 6. Infraestructuras Sociales y Categoría de Gasto 76. Infraestructuras en materia de Salud.

Mérida, a 15 de diciembre de 2009. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de Centro de Salud en Calamonte". Expte.: CO/99/1109024197/09/PA. (2009084868)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1109024197/09/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Centro de Salud en Calamonte (Badajoz).
- c) Lote: No existen.
- d) Boletín o diario oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 124, de 30 de junio de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del PCAP.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe excluido IVA: 2.033.169,85 euros.
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 325.307,18 euros.
- c) Importe total: 2.358.477,03 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: UTE: Luntec, S.L. - Interlun, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.937.017,18 euros (IVA incluido).
- e) Otras informaciones: Obra cofinanciada con Fondos FEDER FD005 en un 80%, Prioridad 6, Infraestructuras Sociales y Categoría de Gasto 76. Infraestructuras en Materia de Salud.

Mérida, a 15 de diciembre de 2009. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1852. (2009084939)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.^a Modesta Vargas Jiménez de la resolución recaída en el expediente FA-08-1852, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se



comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de abril de 2009 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado/a arriba referenciado una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por el Decreto 137/2003, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril; con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 013, salvo que se indique un porcentaje diferente en el programa Operativo FSE de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007-2013.

Segundo: En atención a los Fundamentos de Derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u



obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 29 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2418. (2009084940)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Vicente Mozo Mena de la resolución recaída en el expediente FA-08-2418, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 7 de julio de 2009 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado/a arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-6-2008), de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero; con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 015.

Segundo: En atención a los Fundamentos de Derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado Decreto.



Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 7 de julio de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-09-0149. (2009084944)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Santos Seco de Herrero Redrejo de la resolución recaída en el expediente FC-09-0149, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de julio de 2009 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado/a arriba referenciado una subvención por importe de 7.500,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-6-2008), de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero; con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200719003000100, expediente de gasto 005. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los Fundamentos de Derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener la relación de servicio del familiar colaborador durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” del colaborador. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.



Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es la inserción laboral de un familiar colaborador que conviva con el trabajador autónomo principal mediante la prestación de servicios en el negocio familiar y su incorporación obligatoria al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social como autónomo colaborador.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 9 de julio de 2009. La Directora General de Empleo (P.A. Resol. Delg. de firma 24-03-09) el Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (P.A. El Jefe de Sección de Autoempleo) Fdo.: Manuel Montaña Carballo".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-09-0198. (2009084945)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Manuel Ángel Peguero Navarro de la resolución recaída en el expediente FC-09-0198, sobre



solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 14 de julio de 2009 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado/a arriba referenciado una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-6-2008), de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero; con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200719003000100, expediente de gasto 005. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, Prioridad 1.

Segundo: En atención a los Fundamentos de Derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia”. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es la inserción laboral de un familiar colaborador que conviva con el trabajador autónomo principal mediante la prestación de servicios en el negocio familiar y su incorporación obligatoria al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social como autónomo colaborador.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.



Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de julio de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-09-0264. (2009084941)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Ángela Barro Leo de la resolución recaída en el expediente FA-09-0264, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 1 de julio de 2009 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado/a arriba referenciado una subvención por importe de 11.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-6-2008), de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero; con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 015.

Segundo: En atención a los Fundamentos de Derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El



beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.

- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 1 de julio de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-09-0534. (2009084942)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Emiliano Pallero Gómez de la resolución recaída en el expediente FA-09-0534, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 1 de julio de 2009 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.500,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-6-2008), de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero; con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 015.

Segundo: En atención a los Fundamentos de Derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda,



pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 1 de julio de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •



ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-08-0529. (2009084943)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Francisco Cortés Santos de la resolución recaída en el expediente FC-08-0529, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.500,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-6-2008), de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero; con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200719003000100, expediente de gasto 005. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, Prioridad 1.

Segundo: En atención a los Fundamentos de Derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia”. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es la inserción laboral de un familiar colaborador que conviva con el trabajador autónomo principal mediante la prestación de servicios en el negocio familiar y su incorporación obligatoria al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social como autónomo colaborador.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.



La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de junio de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1112/2009. (2009ED0964)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1112/2009.

Denunciado: D. Antonio Palacios Maldonado.

Domicilio: C/ Antonia Ruiz Soro, 29-2 D. 28028 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de La Ley Orgánica 1/1992.



Fuerza denunciante: Guardia Civil de Madroñera.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de diciembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1270/2009. (2009ED0965)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1270/2009.

Denunciado: D. Elías Mendo Fernández.

Domicilio: C/ Altzibar Etorbidea, 35-5.º. 20720 Azkoitia (Guipúzcoa).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de diciembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1317/2009. (2009ED0966)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1317/2009.

Denunciado: D. Marciano Jesús Leno González.

Domicilio: C/ Mayor, 10 3 1. 08820 Prat de Llobregat (El) (Barcelona).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Garrovillas.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de diciembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1322/2009. (2009ED0967)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1322/2009.

Denunciado: D. Ángel Horcajuelo Serrano.

Domicilio: C/ Ángel Alcazar, 23, 5.º B. 45600 Talavera de la Reina (Toledo).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: U.SE.CI.C. Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de diciembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1342/2009. (2009ED0968)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1342/2009.

Denunciado: D. José Miguel González Quintana.

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 1 1, Dc. 48901 Barakaldo (Vizcaya).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Malpartida de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de diciembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1410/2009. (2009ED0969)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1410/2009.

Denunciado: D. Juan José Martínez Zamorano.

Domicilio: C/ Fragata, km. 12. 28140 Fuente el Saz de Jarama (Madrid).



Infracción: Art. 23.l) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Villanueva de la Vera.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de diciembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

NOTARÍA DE SEGURA DE LEÓN

EDICTO de 3 de diciembre de 2009 sobre acta de presencia y notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2009ED0981)

D.^a María Asunción Zafra Palacios, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Segura de León y con oficina abierta en la calle Ramírez de Prado, número 1, y con DNI 28603470A hace saber:

Que en mi Notaría, a requerimiento de D.^a Camila Blanco Ruiz, con DNI/NIF, 80053149Q, se está tramitando acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

A) Descripción registral: urbana. Casa señalada con el 4 de gobierno en calle Victoria de Cabeza la Vaca. Tiene una superficie de 100 m². Linda, derecha entrando, Francisco Regaña Núñez. Izquierda, José Vinagre Sena Espalda, Juan Llorente Oliveros.

Inscripción. Registro de Fregenal de la Sierra, al tomo 662, libro 73, folio 73, finca registral número 2803, Inscripción 2.^a.

Referencia catastral: 6188123QC2168N0001LB.

B) Descripción actual y real de la finca, con determinación de linderos actuales, parcela catastral y superficie.

Urbana. Casa señalada con el número 6, en calle Victoria de Cabeza la Vaca. Tiene una superficie de 202 m² de superficie. Linda, frente, calle Victoria. Derecha entrando, propiedad de D.^a María Ibarra Jurado en la calle Victoria, 2. Izquierda, comunidad de Propietarios de la calle Victoria, 10. Espalda, D.^a Bárbara María Rincón Llorente que da su fachada a la Avenida de la Constitución, 5.



Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Segura de León, a 3 de diciembre de 2009. La Notario, MARÍA ASUNCIÓN ZAFRA PALACIOS.

• • •

EDICTO de 3 de diciembre de 2009 sobre acta de presencia y notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2009ED0982)

D.^a María Asunción Zafra Palacios, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Segura de León y con oficina abierta en la calle Ramírez de Prado, número 1, y con DNI 28603470A hace saber:

Que en mi Notaría, a requerimiento de D. Ángel Vélez Abad, con DNI/NIF 28857449Q se está tramitando acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

A) Descripción registral: Urbana. Casa señalada con el número 66 de gobierno en la calle Ramón y Cajal, de Segura de León. Tiene una superficie construida y de solar de 114 m² Linda. Frente, calle Ramón y Cajal, por donde tiene su entrada. Izquierda entrando, con finca de Antonia Maya Ramos. Derecha, finca de Emilio Aguilar González Espalda, camino de Piedra Gorda.

Inscripción. Registro de Fregenal de la Sierra, al tomo 687, libro 136 de Segura de León, folio 200, finca registral número 2490, inscripción 12.^a.

Referencia catastral: 6720604QC1262S0001GA.

B) Descripción actual y real de la finca, con determinación de linderos actuales, parcela catastral y superficie.

Casa señalada con el 66 de gobierno en la calle Ramón y Cajal, de Segura de León. Tiene una superficie el solar sobre el que se asienta de 247,23 m². Frente, calle Ramón y Cajal. Derecha, finca de Emilio Aguilar González, número 64 de la calle Ramón y Cajal. Espalda, calle Diego Casquete Izquierda, propiedad de D.^a María Antonia Maya Ramos sito con el 68 de la calle Ramón y Cajal.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Segura de León, a 3 de diciembre de 2009. La Notario, MARÍA ASUNCIÓN ZAFRA PALACIOS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net